CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 02

CONTRATANTE:	DOMICILIO DEL CONTRATANTE:
Sinergia G.E Ltda.	Carrera 52 N° 11 Sur – 13
NIT. 900.271.233-6	Guayabal - Medellín
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	DATOS DEL PROFESIONAL CONTRATISTA:
Nombre: Cristina Andrea Ortega Franco	Dirección: Cra 50 G calle 2 sur 20 apt 202
C.C. : 39.388.257 de : Santa Bárbara	Teléfono fijo o celular: 3135833582
Profesión: Asistente Administrativo	e-mail: ortegafrancoc@gmail.com
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:
01 Febrero 2022	30 Abril 2022

SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se compromete para con **Sinergia G.E**. Ltda. prestar sus servicios como:

Asistente Administrativo

CONTRAPRESTACIÓN QUE RECIBIRÁ EL CONTRATISTA A TÍTULO DE HONORARIOS:

La suma de Cinco Millones cuatrocientos ML M.C (\$5.400.000) por los servicios prestados durante el contrato.

Entre SINERGIA G.E LTDA, representado legalmente por ELIANA BRIGITH REAL GARAY, mayor de edad y domiciliada en Medellín, que en adelante se denomina EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra parte, EL CONTRATISTA identificado arriba, cedulados bajo los números que aparecen al pie de sus firmas, se ha celebrado un CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales del código civil y código de comercio que regulen la materia de qué trata el presente acto jurídico.

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA

De manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios y elementos de trabajo, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestarle los servicios arriba expuestos, **EL CONTRATISTA** ha fijado los días y las horas para la ejecución del servicio contratado.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto del presente contrato, este se obliga a:

- 1) Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.
- 2) Estudiar las recomendaciones que haga **EL CONTRATANTE** o sus delegados.
- 3) Cumplir con el objeto del contrato dentro de las fechas estipuladas por las partes, para lo cual, **EL CONTRATISTA** llevará a cabo las siguientes funciones:
 - Al iniciar sus actividades, entregar un plan de trabajo que esté acorde con el cumplimiento del objeto contractual.
 - Apoyo administrativo para los diferentes proyectos de la institución, los cuales incluyen: organización documental, recepción de llamadas, gestión de correos electrónicos, atención presencial a los usuarios,

gestión de contratos, cuentas de cobro y contabilidad, manejo de plataforma institucional y suministrar la información requerida por parte de los diferentes procesos de la institución.

- 4) **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **SINERGIA G.E LTDA** y será responsable por cualquier perjuicio que se derive para **EL CONTRATANTE** producto del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, o por cualquier perjuicio que les causare directa o indirectamente en desarrollo de las actividades propias de la ejecución del presente contrato.
- 5) EL CONTRATISTA se compromete durante el período de duración de la orden contractual a presentar mensualmente los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, reportando sobre el 40% del total de los ingresos y sin que sea inferior a (1) SMLMV. En caso que EL CONTRATISTA no presentare los comprobantes de sus aportes a la seguridad social, SINERGIA G.E LTDA podrá abstenerse de efectuar los pagos correspondientes a los honorarios del contratista, bajo el entendido que la obligación de pago por parte de SINERGIA G.E LTDA, sólo se hace exigible contra la presentación de dicha documentación. Así mismo, la falta de presentación de los comprobantes de aportes a la seguridad social, se considerará incumplimiento del contrato y será suficiente para que SINERGIA G.E LTDA declare terminado unilateralmente el contrato, por incumplimiento del CONTRATISTA.
- 6) **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar y cumplir las obligaciones de afiliación y pago establecidas en la Ley 1562 de 2012 y su decreto reglamentario, obligándose a afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales (ARL), en aquellos contratos cuya duración sea igual o superior a (30) días, y de acuerdo con el nivel de riesgo de la actividad contratada.

Parágrafo: De conformidad con la cláusula segunda del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar para el pago de los honorarios los comprobantes de pago de los aportes realizados ante el sistema de seguridad social Integral.

TERCERA. VALOR O PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA por la prestación de los servicios que constituyen el objeto de este contrato, la suma acordada como honorarios y en contraprestación en el presente instrumento. El pago se hará con periodicidad mensual y por un valor de Un millón ochocientos mil pesos ML (\$1.800.000) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro por EL CONTRATISTA, anexando además fotocopia de documento de identidad, RUT actualizado a 2022, certificación bancaria vigente e informe de las actividades desarrolladas, que den respuesta al cumplimiento del objeto contractual, previo informe de la Dirección o de quien sea el encargado de la interventoría y supervisión del cumplimiento de este contrato.

CUARTA. INDEPENDENCIA DEL PROFESIONAL - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO

EL CONTRATISTA prestará sus servicios con autonomía, en forma independiente, con sus propios medios e instrumentos. Tendrá plena libertad de escoger los horarios para la realización del servicio contratado. De parte DEL CONTRATANTE hacia EL CONTRATISTA no existirá ninguna clase de subordinación técnica, ni directiva. No se exige por EL CONTRATANTE ninguna clase de exclusividad respecto DEL CONTRATISTA, por lo que dentro de su independencia EL CONTRATISTA podrá prestar directa e indirectamente servicios personales a otros contratantes o a uno o varios empleadores, así como trabajar por cuenta propia en el mismo oficio o en otro, durante la vigencia de este contrato. Por lo tanto, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice para la ejecución del objeto del presente contrato.

Parágrafo 1. Las partes hacen constar expresamente que, por la independencia y autonomía de EL CONTRATISTA, éste no estará sometido a un horario determinado, pudiendo acudir a las instalaciones de EL CONTRATISTA de districtor disconidades de la constanta de la constanta

CONTRATANTE en distintos días y horas de la semana, de acuerdo a su disponibilidad horaria.

QUINTA. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será el tiempo arriba indicado. No obstante, el incumplimiento **DEL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones contractuales, en especial de las prescritas en la cláusula segunda de este contrato, facultará a **EL CONTRATANTE** para dar por terminada la relación contractual en forma inmediata, sin previo aviso, y para exigir el pago de las sanciones e indemnizaciones a que hubiere lugar. Sin embargo, las partes en cualquier momento podrán dar por terminado el contrato de manera unilateral por

causas distintas al incumplimiento del objeto contratado sin que haya lugar a ninguna penalidad entre las partes.

SEXTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA

Cualquier diferencia que se suscite entre las partes por causa de la ejecución o interpretación del presente contrato, que regula una relación jurídica de carácter civil, se someterá a la decisión de un Tribunal de Arbitramento integrado por un (1), árbitro que será nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la

Asociación de Consumidores de Medellín, y su decisión será en derecho.

2022, en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada parte.

SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato a una persona de iguales o mejores calidades y de igual o mayor experiencia, previa la comprobación por parte **DEL CONTRATANTE** de dichas cualidades y formalizando dicha cesión en escrito anexo el cual hará parte del presente contrato.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Medellín a los 01 días del mes de Febrero de

EL CONTRATANTE

Eliana Brigith Real Garay

C.C.: 52475832

EL CONTRATISTA

Oustma Shahea Ortega Juneo

Nombre: Cristina Andrea Ortega Franco

C.C.: 39.388.257

3